

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES No. 001 – 2018

PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

OBJETO

SELECCIÓN DE ACCIONISTAS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE OIBA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS.

MARZO DE 2018

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

CONTENIDO

CAPÍTULO 1.....	4
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	4
1.1. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS.....	4
1.2. OBJETO Y ALCANCE	4
1.3. ALCANCE DEL OBJETO.....	4
1.4. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.....	4
1.4.1. MODELO DE GESTIÓN.....	6
1.4.2. MODELO OPERACIONAL.....	6
1.4.3. MODELO DE INVERSIÓN.....	7
1.4.4. APORTES DE CAPITAL PARA LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.....	8
1.4.5. PLAN DE INVERSIÓN DEL ACCIONISTA PRIVADO.....	8
1.4.6. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	9
1.4.7. APORTES DEL MUNICIPIO	9
1.4.8. OBJETO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.....	9
1.4.9. AREA DE OPERACIÓN.....	10
1.5. PROPONENTES Y PARTICIPANTES	10
1.6. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	11
1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	11
1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	13
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	13
1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	15
1.11. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15
1.12. ADENDAS	15
1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
1.14. HORARIO.....	16
1.15. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	16
1.15.1. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	17
1.15.2. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	17
1.16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
1.16.1. DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMETICOS:	17
1.16.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	17
1.16.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	18
1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.....	18



¡PARA VOLVER A CRECER!

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>			
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

1.18. AUDIENCIA DE SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO	18
1.18.1. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	18
1.18.2. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN	19
1.19. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD	19
CAPÍTULO 2.....	20
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.....	20
2.1. REQUISITOS HABILITANTES.....	20
2.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.....	20
2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	24
2.1.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	25
2.2. PROPUESTA TECNICA OBJETO DE VERIFICACION.....	26
2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	27
2.2.2. INFRAESTRUCTURA FISICA.....	27
2.2.3. INVERSION INICIAL.	27
2.2.4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TECNICOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	28
2.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	28
CAPITULO 3 ANEXOS.....	29

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

El municipio de Oiba Santander, convoca a los veedurías ciudadanas para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web institucional www.oiba-santander.gov.co

1.2. OBJETO Y ALCANCE

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto la **“SELECCIÓN DE ACCIONISTAS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE OIBA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS.”**

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No 14 de 31 de mayo 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA, PARA CREAR UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE SE ENCARGUE DEL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS DEL MUNICIPIO DE OIBA”** y las disposiciones del acuerdo modificatorio No 002 del 20 de febrero de 2018, Con el presente proceso de convocatoria pública el municipio de Oiba seleccionará a un oferente, sea individual o plural, para que contribuya con sus aportes en un participación de hasta el 70% del total de la Empresa de Economía Mixta. La persona natural o jurídica que sea seleccionada deberá aportar al Municipio de Oiba su experiencia y conocimiento técnico en el montaje, implementación y operación propia de los Organismos de Tránsito, así como la capacidad de inversión en aras de implementar proyectos en materia de tránsito, ser operador de todas las actividades de apoyo al organismo de tránsito permitidas en la Ley. Así mismo para la puesta en funcionamiento, y operación de los sistemas tecnológicos y de gestión para un Centro de Enseñanza Automovilística “CEA”; Centro de Reconocimiento de Conductores “CRC” y un Centro de Diagnóstico Automotor “CDA”.

El domicilio de la sociedad será el Municipio de Oiba



1.4. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Nuestra Constitución Política hace referencia expresa a las sociedades de economía mixta a nivel municipal, en el artículo 3131, sin definir su naturaleza jurídica ni el régimen aplicable, asuntos que corresponden a la ley.

La ley 489 de 1998 consagra, entre otros aspectos, la estructura general de la administración pública, que incluye la rama ejecutiva, que circunscribe en el sector descentralizado a las sociedades de economía mixta (arts. 38 y 68). El artículo 97 define las sociedades de economía mixta “como organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”; disponiendo también el

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

citado artículo, que las inversiones temporales de carácter financiero no afectan su naturaleza jurídica ni su régimen.

En virtud de la declaratoria de inexecutable del inciso segundo del artículo 97 en cita, conforme la sentencia C-953 de 1999, es claro que las sociedades de economía mixta son aquellas que crea o autoriza los concejos municipales y distritales (en sus respectivos niveles), y cuyo capital se compone de aportes (distintos de inversiones temporales de carácter financiero) efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente del porcentaje o grado de participación que el Estado tenga en dicho capital.

Respecto a su creación, la Ley 489 dispone que se requiere autorización en el presente caso, del respectivo Concejo (arts. 49, 50, 69, 97 y 98), y el parágrafo del artículo 49 exige que las sociedades de economía mixta, se constituirán con arreglo a las disposiciones de dicha ley.

Frente a los aspectos patrimonial y financiero el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 dispone que las sociedades de economía mixta, tienen personería jurídica y gozan de autonomía administrativa y patrimonio propio.

Además, según el Estatuto Orgánico del Presupuesto, integrado principalmente por las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, y compilado en el Decreto Ley 111 de 1996, el presupuesto general de la Nación no incluye a las sociedades de economía mixta⁴, aunque advierte que estas con participación estatal igual o superior al 90% estarán sometidas a los principios generales que dicho estatuto consagra, con excepción del de inembargabilidad (artículo 96)⁵, así como a las normas que particular y expresamente se refieran a dichas entidades (art. 3º).

Dentro del alcance propio a la constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S.-SEM, es fundamental el robustecimiento de los siguientes aspectos funcionales de interés para el Organismo de Tránsito municipal:

- (i) Configuración de una estructura institucional adecuada para la prestación de los servicios de tránsito al público, toda vez que las instalaciones actuales no son funcionales, ni se cuenta con los equipos necesarios y suficientes para orientar y atender al usuario, interactuar con el R.U.N.T; igualmente para la impresión de las licencias de conducción y de tránsito de manera autónoma.
- (ii) Implementación de los servicios de registro y trámites a fin de atender la demanda prevista a fin de evitar que los usuarios matriculen su vehículo en otras localidades.
- (iii) Capacitación adecuada a los funcionarios en lo que tiene que ver con la estructura de procesos y su interacción con las plataformas superiores de interacción nacional.
- (iv) Sistemas de validación que permitan asegurar seguridad e integridad de los archivos físicos y magnéticos. (Registros en físico con oportunidad para alterarlos).
- (v) Disponer un sistema de información que permita un manejo consistente de los flujos de los procesos que se llevan a cabo en el organismo de tránsito.
- (vi) Disponer de herramientas para el registro fílmico de los procedimientos que se adelantan en relación con los diferentes trámites de vehículos.
- (vii) Disponer del personal suficiente para la orientación al usuario, revisión de documentos, asignación de trámites, registro y reporte de información, impresión de

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

tarjetas y licencias, impresión de resoluciones sancionatorias, realizar llamadas a los infractores para implementar el cobro persuasivo de las multas.

(viii) Disponer de herramientas tecnológicas y operativas para la operación de Centro de Enseñanza Automovilística “CEA”; Centro de Reconocimiento de Conductores “CRC” y un Centro de Diagnóstico Automotor “CDA

(ix) Operación óptima del Centro Integral de Atención.

El Municipio requiere que los socios estratégicos inviertan, sea en dinero o en especie, los bienes necesarios para contar con una infraestructura que permita la operación (administrativa, financiera, legal, técnica, y tecnológica) eficiente y eficaz de los servicios de tránsito y transporte, y se garantice una adecuada atención y servicio al usuario.

1.1.1 MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión que seguirá la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S.-SEM debe contar con el más eficiente y efectivo sistema para el manejo integral de organismos de tránsito, soportado con tecnologías de punta y con las más modernas aplicaciones informáticas para el manejo de datos e imágenes y servicios IP. Igualmente, debe privilegiar aspectos como la transferencia tecnológica en favor del municipio y todas las variables de soporte técnico requerido para el funcionamiento de los sistemas, los que deben contar con la capacidad de integrar los servicios e información de todas las áreas de la gestión de tránsito.

Los aspectos imprescindibles que el modelo de gestión que la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S.-SEM debe contemplar, son:

1. Disposición de la infraestructura de software, hardware y comunicaciones necesaria para realizar la operación sistematizada del organismo de tránsito.
2. Disposición de equipos con especificaciones actualizadas para la operación de los servicios de tránsito, Centro de Enseñanza Automovilística “CEA”; Centro de Reconocimiento de Conductores “CRC” y un Centro de Diagnóstico Automotor “CDA
3. Mantenimiento permanente de comunicación con todos los usuarios de los servicios por los que debe responder el sistema.
4. Disponer de toda la información técnica relativa a los sistemas, software, programación y operación de equipos.
5. Cumplir con todas las normas de salud ocupacional establecidas por las normas vigentes para el personal que se dedique a este tipo de labores.
6. Mantener actualizada la información general y estadística de los registros automotores, del registro de conductores, del registro de tarjetas de operación, del registro de infracciones de tránsito, y demás registros realizados de manera directa.

1.1.2 MODELO OPERACIONAL

La operación de una plataforma de datos de las características mínimas que se han previsto, requiere de un altísimo grado de especialización por parte de quien tenga esa responsabilidad, siendo necesario realizar importantes inversiones para conseguir un sistema de estas prestaciones en servicio e interconectado con la plataforma R.U.N.T. Además de la implementación inicial, la eficiencia del sistema está dada por el soporte permanente que se aplique a la plataforma de datos, a los accesos de usuario según atributos que se otorguen, al mantenimiento de los equipos hardware donde sea alimentada, procesada, reportada y resguardada la información de trabajo.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>			
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

La implementación de un servicio automatizado, con todas las prestaciones de integridad y seguridad de la información, requiere como mínimo los siguientes elementos básicos:

- (i) Adecuaciones físicas de infraestructura para atención a usuarios con una adecuada y suficiente red estructurada de datos
- (ii) Software especializado y licenciamiento de la plataforma de base de datos y sistemas operativos para administración de la información.
- (iii) Soporte técnico en la implementación de las herramientas de software y del proceso de migración requerido, para lo cual se dará como valor agregado las gestiones con el SIMIT y el RUNT, para tratar de recuperar información que permita conformar nuevamente la base de datos de la Secretaría de Tránsito.
- (iv) Equipos complementarios para la plataforma de datos, back up, redundancia y atención al público con servidores autónomos. En todo caso este servicio de almacenamiento hace parte del aporte que el aliado estratégico debe realizar, quien deberá garantizar en todo momento su funcionamiento y disponibilidad.
- (v) VPNs.


1.1.3 MODELO DE INVERSION

Las características generales de los bienes objeto de la inversión de los particulares mediante el pago de los aportes sociales y plan de inversión serán las siguientes:

- a) Un sistema de información de la gestión de tránsito, que administre integralmente la data relacionada con el registro automotor, el registro de conductores, el registro de transporte público o privado, el registro de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, la liquidación de las tarifas de los derechos de tránsito; o cualquier otra tarifa que la Ley o el Ministerio de Transporte establezca a favor del Municipio o del organismo de tránsito por la prestación de los servicios de tránsito y transporte;
- b) Servicios tecnológicos para operar soluciones ITS para detección electrónica de infracciones tipo fijo y tipo móviles, tanto en intersecciones semaforizadas como en vías nacionales, previendo la integración oportuna con el SIMIT, el sistema de información en línea y funcionalidades para la validación y aprobación de las infracciones de tránsito, integración con el RUNT e integración con el Sistema Automatizado de notificación para los procesos contravencionales. Este servicio deberá ser soportado en un Cloud Datacenter de alta disponibilidad, contar con sistema de conectividad local y de internet que garantice la operación en línea de las soluciones de foto detección que serán instaladas y mantenidas como parte del servicio; el suministro de energía a las soluciones mediante energía solar o mediante la red eléctrica según sean las condiciones de operación, y contar con sistemas de respaldo de información.
- c) Dotación de los equipos de cómputo, y sus periféricos, tales como computadores portátiles, computadores de mesa, servidores, impresoras, escáneres, que soporten, registren e impriman toda la información generada en el organismo de tránsito.
- d) Infraestructura de atención y servicio a los usuarios, tales como oficinas modulares, sillas tándem, digiturnos, etc.
- e) Infraestructura de redes de voz, conectividad, datos e Internet; y de corriente eléctrica.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

- f) Personal capacitado, y su permanente capacitación, para la atención en las áreas de informática, legal, operativa, y en general para todos los funcionarios de la empresa.
- g) Apoyo en dotación al cuerpo de control y vigilancia de la Policía Nacional.
- h) Instalaciones físicas para la Empresa de Economía Mixta.

1.1.4 APORTES DE CAPITAL PARA LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.

Conforme a la autorización impartida por el Consejo Municipal para la constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S - SEM y de acuerdo al estudio contratado por el Municipio en la vigencia 2017 los aportes serán:

Aporte oficial del Municipio.

El Municipio de Oiba realizará su aporte en especie, consistente en un lote de terreno y las autorizaciones del Ministerio de Transporte para operar la oficina de tránsito y los servicios conexos, equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000, 00); este aporte está valorado en un porcentaje que corresponde al 30% del capital inicial.

El lote de terreno que aporta el municipio se encuentra ubicado en el km 1,20 vía Oiba – Bogotá vereda loma de hoyos registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 321.45834 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del Socorro avaluado por el Ingeniero Luis Alfredo Duarte Rueda en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$245.680.000,00)

Por otro lado en cuanto a las autorizaciones del Ministerio de Transporte para la operación de la oficina de tránsito, la Alcaldía Municipal, en razón a los estudios y trámites que tuvo que adelantar para el efecto, fija un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE PESOS MLCTE (\$54.320.000).

Aporte privado.

El aporte inicial de capital privado debe corresponder a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000,00) representados en (planta física, hardware, software, vehículos, equipos, elementos de oficina, entre otros) durante la primera fase del proyecto, para garantizar la prestación de un servicio eficiente.



En todo caso, la participación de los accionistas estratégicos a quienes se convoca no podrá superar el setenta por ciento (70%) del capital social.

Los procedimientos y los plazos para pagar el capital son los establecidos en la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio para el caso de las sociedades por acciones simplificada de acuerdo con la Ley 1258 de 2008. De cualquier manera, en virtud a la perentoriedad con que el municipio requiere poner en funcionamiento su organismo de tránsito, el aporte inicial deberá ser puestos a disposición de la sociedad para su ejecución una vez sean ejecutoriados los actos administrativos correspondientes a la selección del accionista estratégico y sean realizados de conformidad con el código del Comercio los trámites de constitución, nombramientos y demás necesarios para dar comienzo a la operación de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM.

1.1.5 PLAN DE INVERSIÓN DEL ACCIONISTA PRIVADO.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

Como valor económico agregado en favor del municipio, el actor privado que sea seleccionado por la vía del proceso público de convocatoria para la constitución de la Empresa Mixta de EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM., deberá asumir un plan de inversiones operativas, distintas del aporte a capital para la constitución de la Empresa, por valor de \$1.200.000.000,00 (MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS) a fin de complementar la prestación del servicio provisto por la Empresa Mixta en las áreas de Centro de Enseñanza Automovilística “CEA”; Centro de Reconocimiento de Conductores “CRC” y un Centro de Diagnóstico Automotor “CDA.

Todos los elementos de infraestructura puestos en servicio producto de este plan de inversiones, serán retribuidos al municipio al fin de la duración de la Empresa de Economía Mixta, para que puedan continuar la prestación del servicio en plena propiedad de los mismos por parte del municipio.

1.1.6 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.

El término de duración de la sociedad de economía mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM, para el montaje, implementación y operación de la secretaría de tránsito y transporte y servicios conexos que se constituya entre el municipio de Oiba y los particulares elegidos por medio de esta CONVOCATORIA PUBLICA, será de veinte (20) años.

1.4.1. APORTES DEL MUNICIPIO

Para efecto de la participación en la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM, el municipio de Oiba entregará a título de aporte un lote de terreno ubicado en el km 1,20 vía Oiba – Bogotá vereda loma de hoyos registrado con matrícula inmobiliaria Nro. 321.45834 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del Socorro avaluado en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$245.680.000,00) y los permisos del ministerio avaluados en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE PESOS MLCTE (\$54.320.000).


Con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, el oferente acepta este aporte en las condiciones en que se encuentran, y de esto se dará constancia en la Asamblea Preliminar de Socios que medie para la celebración de la escritura pública de constitución en los términos del Art 122 y ss del Código del Comercio. En todo caso, para el momento de su constitución, a la luz de la legislación mercantil y del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, el valor de los aportes, sean cuotas o acciones, deberá estar expresado en el mismo acto constitutivo, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 110 del Código de Comercio.

1.4.2. OBJETO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

El Municipio de Oiba, a través del presente Proceso de Convocatoria Pública, garante del principio de libre concurrencia de oferentes, adelantará el procedimiento tendiente a la selección del socio privado estratégico para la constitución con el Municipio de una Sociedad de Economía Mixta que se encargue del montaje, implementación y operación de la Secretaría de tránsito y Transporte y servicios conexos del municipio de Oiba en su jurisdicción. Teniendo en cuenta que las funciones atribuidas en el Código Nacional de Tránsito a las Autoridades de Tránsito, en cuanto al ejercicio de AUTORIDAD son indelegables, el objeto social de la Sociedad de Economía Mixta será el de apoyar la gestión del Organismo de Tránsito en relación con la operación de los mecanismos e instrumentos para la regulación de la circulación de los conductores, peatones, usuarios, pasajeros, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos en las vías en su jurisdicción y en aquellas otras en donde se puedan desarrollar programas de apoyo a la seguridad vial por encargo de otros municipios de conformidad con el Código Nacional de

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

Tránsito. Así mismo, apoyará la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora y de circulación vehicular y peatonal dentro del territorio en que tenga jurisdicción, como de la captura, procesamiento y aporte de pruebas de infracciones de tránsito, gestión de apoyo al recaudo de las multas correspondientes, el trámite de especies venales, y todos los trámites previstos en las normas de tránsito.

En todo caso la sociedad se disolverá por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del término de su duración, si antes no fuere prorrogado válidamente; **b)** por la imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social; **c)** Por las causales que expresa y claramente se estipulen en los estatutos; **d)** por la iniciación del trámite de liquidación judicial; **e)** por decisión de los Accionistas, adoptada en el asamblea; **f)** por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en la ley; **g)** por ocurrencia de pérdidas que reduzcan el capital por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **h)** Por las demás causales señaladas en la ley.

1.4.3. AREA DE OPERACIÓN

El área de la Operación Inicial de la Empresa Mixta corresponde al perímetro urbano y rural del Municipio de Oiba en el Departamento de Santander, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, sin defecto de las consideraciones que al respecto se hagan en el objeto social de la sociedad. La empresa podrá atender las solicitudes de apoyo a la gestión que ofrezcan municipios vecinos y colindantes a Oiba en los términos del Código Nacional de Tránsito; lo mismo prestar los servicios propios a su objeto social en el territorio nacional de acuerdo con el ámbito jurídico de su actividad.

1.5. PROPONENTES Y PARTICIPANTES

En la presente Convocatoria Pública podrán presentar propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeros, de manera individual o plural; aquellas interesadas en participar de forma conjunta deben presentarse bajo la forma de participación asociativa que contempla la ley las cuales pueden ser Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Contrato de Sociedad, que permita su selección por parte de la administración municipal. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.


El municipio de Oiba suscribirá un contrato de sociedad con el proponente seleccionado, del tipo de la Sociedad Anónima Simplificada, de conformidad con el Artículo 1502 del Código Civil y Artículo 101 del Código del Comercio. La porción de capital societario que el Municipio obtendrá del particular seleccionado, corresponderá máximo al 70 % del total de la Empresa de Economía Mixta; para el caso de las ofertas plurales, el oferente deberá determinar la distribución con que cada uno de los miembros que participa en aras de conseguir el aporte total pretendido por el Municipio. El cual no deberá ser inferior al 30% por cada miembro integrante de la oferta plural.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán demostrar en su oferta su idoneidad y competencia en aspectos directamente relacionados con la misión y objeto de la empresa que se pretende constituir, así:

- A. Acreditar experiencia en operación y/o apoyo de organismos de tránsito bajo las modalidades contractuales que permite la ley colombiana.
- B. Contar con soporte económico y respaldo financiero, que le permita invertir conforme a las necesidades y obligaciones exigidas por la reglamentación de Tránsito y Transporte vigente, las políticas del Ministerio de Transporte y demás normas de la Función Administrativa del Municipio de Oiba.
- C. Soportar e implementar un proyecto de modernización integral, que permita al Municipio el mejoramiento en las áreas funcionales, tecnológicas y de infraestructura.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

1.6. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia al MUNICIPIO, en la siguiente dirección y dependencia:

Dirección Física: secretaria general y de gobierno, Calle 10 No. 6-36, piso 1, palacio Municipal, Oiba Santander

Dirección electrónica:

Sitio web institucional: www.oiba-santander.gov.co

Correo electrónico: secretariageneraldegobierno@oiba-santander.gov.co

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Para alcanzar el propósito que esta Convocatoria Pública se ha trazado, nos hemos fundado en la materialización del principio de colaboración que irradia las relaciones entre el Estado y los particulares, en nuestro Estado social de derecho.



Con fundamento en el principio de desconcentración por colaboración en el año 2005 el Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial, de la Dirección General de Apoyo Fiscal expresó: “La atención de los servicios que presta el Estado puede cumplirse directamente por las autoridades del nivel central o utilizándose mecanismos de gestión por descentralización, que pueden asumir las autoridades regionales (descentralización territorial) o los organismos descentralizados por servicios (descentralización técnica), pero que, además, también puede lograrse mediante la participación del sector privado con ocasión de un traslado de facultades. Eso lo define la naturaleza del servicio o las razones de conveniencia, es decir, la posibilidad de transferir y radicar competencias y las ventajas que esas transferencias signifiquen en la prestación del servicio. Y, además, permite involucrar en la acción pública a los propios sectores comprometidos e interesados en la prestación del servicio. Y es, por todo ello, una de las formas que adopta la descentralización administrativa, doctrinariamente reconocida como “descentralización por colaboración”. La forma como se ha desdibujado la separación absoluta entre las esferas pública y privada en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, se encuentran sujetos a los controles y a las responsabilidades propias al desempeño de funciones públicas, predicado que tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares.

- **Ley 489 de 1998**, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece:

Artículo 98º.-*Condiciones de participación de las entidades públicas.* En el acto de constitución de toda sociedad de economía mixta se señalarán las condiciones para la participación del Estado que contenga la disposición que autorice su creación, el carácter nacional, departamental, distrital o municipal de la sociedad; así como su vinculación a los distintos organismos para efectos del control que ha de ejercerse sobre ella.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

Artículo 110. Condiciones para el ejercicio de funciones administrativas por particulares. Las personas naturales y jurídicas privadas podrán ejercer funciones administrativas, salvo disposición legal en contrario, bajo las siguientes condiciones:

La regulación, el control, la vigilancia y la orientación de la función administrativa corresponderá en todo momento, dentro del marco legal a la autoridad o entidad pública titular de la función la que, en consecuencia, deberá impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio.

Sin perjuicio de los controles pertinentes por razón de la naturaleza de la actividad, la entidad pública que confiera la atribución de las funciones ejercerá directamente un control sobre el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por el particular.

Por motivos de interés público o social y en cualquier tiempo, la entidad o autoridad que ha atribuido a los particulares el ejercicio de las funciones administrativas puede dar por terminada la autorización. La atribución de las funciones administrativas deberá estar precedida de acto administrativo y acompañado de convenios, si fuere el caso.

Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia y se dictan otras disposiciones”: específica, y permite en forma expresa la posibilidad de delegación del servicio en lo tocante a servicios de los organismos de tránsito al señalar:

Artículo 3°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, nuevo texto:* Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Parágrafo 1°. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por Ley le corresponden al Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3°. Las Autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo serán vigilados y controlados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Parágrafo 4°. La facultad de Autoridad de Tránsito otorgada a los cuerpos especializados de la Policía Nacional se ejercerá como una competencia a prevención.



Parágrafo 5°. Las Fuerzas Militares podrán ejecutar la labor de regulación del tránsito, en aquellas áreas donde no haya presencia de Autoridad de Tránsito.

Artículo 7, inciso 2, Cumplimiento del Régimen Normativo, Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de las especies venales, y todos los demás trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas.

CONCEPTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE FRENTE A LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA COMO ORGANISMOS DE APOYO DE ORGANISMOS DE TRANSITO. El Ministerio de Transporte, en concepto con radicado 20111340147461, de fecha 30 de marzo de 2011, dirigido a la Señora Natalia Tamayo González, ratifico que por expresa disposición legal, los entes de tránsito del país podrán delegar o celebrar convenios entre otros, con las entidades (personas jurídicas) del derecho privado, no habiendo establecido el porcentaje de participación o el tipo de sociedad que puede ejercer dicha actividad, para que desarrollen funciones propias de los organismos en mención.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

El presente proceso se registrará por el derecho privado, por las normas contenidas en el Código de comercio, la ley 489 de 1998, ley 1258 de 2008 los principios de la función pública y demás normas concordantes. Complementan este marco normativo, las demás leyes, reglamentaciones y regulaciones que se encuentren vigentes o se expidan durante el término de duración de la sociedad de economía mixta que se constituya como consecuencia de este proceso de selección, y que guarden relación directa con la ejecución de su objeto social o con su estructura societaria.

Concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, el cual señala que *“no existe regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de economía mixta. Sin embargo, en la aplicación del principio de selección objetiva, es conveniente que las entidades estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social”*. Por lo anterior, para la selección del socio, el municipio dará aplicación a los principios de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, desarrollados en las presentes reglas de participación, los cuales se concretarán en reglas de escogencia del socio privado en la presente convocatoria

En virtud de las normas vigentes, las personas naturales o jurídicas tienen posibilidad de constituir junto con Entidades Públicas empresas de Economía Mixta, en un ambiente de libre competencia, sin que se requiera para su conformación el cumplimiento de requisitos distintos a los contemplados en el régimen jurídico de estas sociedades, los principios de la función administrativa, la ley 489 de 1998 y los requisitos de la convocatoria pública contenidos en el presente documento. Para efectos de la propuesta, los interesados en participar deberán analizar la normatividad señalada y la relacionada con este servicio, con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula el presente proceso de concurrencia de oferentes y selección, la minuta del Contrato Societario (Estatutos) y las particularidades de la prestación del servicio de Tránsito y Transporte en el nivel municipal.

La sociedad de economía mixta que se constituye para el montaje, implementación y operación de la Secretaría de tránsito y Transporte y servicios conexos del municipio de Oiba, se someterá en todo caso a las normas regulatorias del Código Nacional de Tránsito y demás normas que lo modifiquen o adicionen. Al contrato societario que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección previsto en el presente documento les serán aplicables las normas legales, reglamentarias y regulatorias vigentes al momento de su celebración, especialmente las contenidas en el Título VII *“De las Sociedades de Economía Mixta”* del Código de Comercio.

1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente Convocatoria Pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

ETAPA	FECHA	LUGAR DE PUBLICACION
PUBLICACIÓN AVISO DE LA CONVOCATORIA	Febrero 28 de 2018	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS	Febrero 28 de 2018	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA CONVOCATORIA	Hasta las 06:00 pm del 05 Marzo de 2018	Al correo electronico: secretariageneraldegobierno@oiba-santander.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA	Entre al 06 y el 08 de Marzo de 2018	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA LA CONVOCATORIA	09 de Marzo de 2018	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA	09 de Marzo de 2018	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	12 de marzo de 2018 hasta las 07:00 pm	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
(CIERRE DE LA CONVOCATORIA)PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14 de marzo de 2018 hasta las 09:00 Am	Oficina Secretaria General y de Gobierno calle 10 N.º 6-36 Piso 1
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Entre el 14 de marzo y el 15 de marzo	Oficina Secretaria General y de Gobierno calle 10 N.º 6-36 Piso 1
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	Entre el 16 y el 20 de marzo de 2018	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
AUDIENCIA DE SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATEGICO	22 de marzo de 2018	Oficina Secretaria General y de Gobierno calle 10 N.º 6-36 Piso 1
ACTO DE ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN DEL SOCIO DE ESTRATÉGICO O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA	22 de marzo de 2018	Oficina Secretaria General y de Gobierno calle 10 N.º 6-36 Piso 1 Sitio web : www.oiba-santander.gov.co
SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA	A partir del 22 de marzo de 2018 y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la selección del socio estratégico	Oficina Secretaria General y de Gobierno calle 10 N.º 6-36 Piso 1
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a su suscripción	Sitio web : www.oiba-santander.gov.co

OBSERVACION.

- Se aclara a los participantes que el municipio de Oiba en virtud del principio de celeridad y eficiencia mediante Decreto N° 035 del 015 de Febrero de 2018 Modificó el horario de atención al público y declaró administrativamente como hábiles solo para efectos de contratación los días sábados, domingo y festivos comprendidos entre el 16 de febrero de 2018 y el 23 de marzo de 2018. Por lo cual en virtud del principio de publicidad el decreto mencionado podrá ser consultado y verificado en el SECOP en los documentos adjuntos al presente proceso de selección, en la página web del municipio de Oiba www.oiba-santander.gov.co

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web institucional www.oiba-santander.gov.co o en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno municipal ubicada en la calle 10 N° 6-36 Primer piso palacio municipal, Oiba Santander

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones del presente documento dentro del término establecido en el cronograma del proceso a través del correo electrónico secretariageneralydegobierno@oiba-santander.gov.co o en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno municipal ubicada en la calle 10 N° 6-36 Primer piso palacio municipal, Oiba Santander.

Concluido dicho término, EL MUNICIPIO se pronunciará y dará respuesta motivada a cada una de las observaciones de los interesados. Una vez concluido el termino no se aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web www.oiba-santander.gov.co

1.11. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se publicará en el término previsto en el cronograma de la presente convocatoria incluyendo los ajustes que se hayan realizado a partir de las observaciones presentadas y aceptadas por la Entidad Estatal y las que de oficio se considere pertinente incluir.

1.12. ADENDAS


Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones definitivo se hará mediante adendas, que será publicada hasta máximo un (01) día hábil antes de la fecha del cierre de la presente selección en la página web www.oiba-santander.gov.co. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la dependencia encargada del proceso, hasta la hora fijada en el cronograma para tal fin para el cierre de la Convocatoria. Las propuestas deberán presentarse en Original y copia. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria. Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. ___". El MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional. Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

1.14. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público en la Alcaldía de Oiba, esto es de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00pm a 6:00pm, el día viernes de 7:00 am a 1:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

OBSERVACIONES:

- Se aclara a los participantes que el municipio de Oiba en virtud del principio de celeridad y eficiencia mediante Decreto N° 035 del 015 de Febrero de 2018 Modificó el horario de atención al público y declaró administrativamente como hábiles solo para efectos de contratación los días sábados, domingo y festivos comprendidos entre el 16 de febrero de 2018 y el 23 de marzo de 2018. Por lo cual en virtud del principio de publicidad el decreto mencionado podrá ser consultado en los documentos adjuntos al presente proceso de selección, en la página web del municipio de Oiba www.oiba-santander.gov.co
- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Nota: la validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en otro lugar diferente. La fecha y hora validas de recepción de la propuesta, será la que registre la ventanilla única en el momento que la reciba. Será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento establecido para ello.

1.15. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la presente convocatoria y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma de acuerdo al cronograma fijado.

Para el recibo de las propuestas se tendrá en cuenta:

- El oferente deberá hacer entrega de la propuesta antes de la hora señalada para el cierre del Proceso, en la ventanilla única con destino a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOB de correspondencia del municipio.
- En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas. Se hará un acta en la cual se relacionarán los Nombres de los Proponentes participantes y el número de folios de cada una de las propuestas.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional de Metrología en la página electrónica de la HORA LEGAL PARA COLOMBIA, página web www.horalegal.inm.gov.co.

1.15.1. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cerrado el plazo para entrega de ofertas, estas se abrirán en presencia de los proponentes y/o representantes, que asistan, en el sitio, hora y fecha señalada para el cierre del proceso, en donde se anunciarán los nombres de los proponentes, miembros del oferente plural y el número de folios de la propuesta.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

Posterior a la apertura de las propuestas, las informaciones referentes al examen, clarificación, evaluación, comparación de las mismas y recomendaciones sobre la selección de los socios estratégicos para la conformación de la Sociedad de Economía Mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S.-SEM, estará a cargo del municipio de Oiba, a través del comité designado para tal fin.

1.1.7 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Convocatoria y recibo de propuestas.

1.16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. En dicho período el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio que determine para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de condiciones de la Convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.16.1.DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMETICOS:

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras, si existiera discrepancia entre parciales y totales, o entre factores y los totales, prevalecerán los parciales o factores. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en las propuestas, el MUNICIPIO procederá a comunicar a todos los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptara la corrección realizada, su propuesta será rechazada.

1.16.2.RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección del socio que más se ajuste al interés del MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.


1.16.3.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el Municipio para el procedimiento de selección.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que impidan la comparación objetiva de las propuestas y afecten con ello el resultado de la evaluación.
- Cuando la propuesta sea entregada de manera extemporánea o haya sido enviada por correo.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley colombiana o en otras disposiciones administrativas que se ocupen de esta materia.
- Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública.
- Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por el Municipio para aclarar información de su propuesta.
- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

1.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Efectuada la evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la dependencia encargada del proceso o en la página www.oiba-santander.gov.co, para que en el término establecido en el cronograma del proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes a través del correo electrónico secretariageneralydegobierno@oiba-santander.gov.co. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas, solo podrán subsanar la prueba de aquellos requisitos que no otorguen puntuación, bajo ninguna circunstancia se podrá subsanar aquello de lo cual se carece al momento de la presentación de la oferta.

1.18. AUDIENCIA DE SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO

Durante la audiencia de selección del socio estratégico el Municipio iniciará pronunciándose sobre las observaciones presentadas por los interesados al informe de evaluación. Posteriormente en la misma audiencia procederá a comunicar la decisión adoptada por el ordenador del gasto comunicando el respectivo acto administrativo de selección del socio para la constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM, el cual posteriormente será publicado en la página web www.oiba-santander.gov.co

1.18.1.CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

1.18.2.REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

El MUNICIPIO podrá revocar el acto administrativo de selección, si dentro del plazo comprendido entre la selección del socio y la celebración del contrato de sociedad, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

1.19. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

La constitución de la sociedad deberá tener lugar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de selección del socio estratégico. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

El propósito del Municipio es el de asociarse con personas jurídicas y/o naturales, que, junto a éste, permitan conformar en virtud a su pertinencia técnica, operativa o institucional, una sociedad descentralizada de economía mixta, vinculada a la Secretaría de Tránsito, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley 1258 de 2008.

Así las cosas, los proponentes que se presenten bajo una propuesta plural deberán acreditar la pertinencia de cada uno de sus miembros en razón de su objeto social, actividad comercial, perfil profesional y/o ámbito de acción. Será condición Jurídica Habilitante que dentro del objeto social y giro comercial del oferente, sea de manera individual o plural por vía de acumulación entre sus miembros, pueda identificarse claramente su vocación y experiencia en actividades relacionadas con: 1) Prestación de servicios de apoyo a la operación, consultoría y/o gestión de servicios de Tránsito 2) Desarrollo Urbano y Regional, 3) Gerencia de Proyectos, 4) Administración Pública, 5) Suministro y Operación de Infraestructura para la detección electrónica de infracciones. Esta verificación será realizada por medio de la verificación del certificado de existencia y representación legal del oferente, sea en forma individual o plural, o del Registro Único de Proponentes de los oferentes vigentes y en firme a la fecha de presentación de la oferta, los cuales deben incluirse en la propuesta.

El oferente deberá manifestar en su propuesta la intención de asociarse con el Municipio de Oiba para la constitución de una sociedad de acciones simplificada, de economía mixta, encargada del montaje, implementación y operación de la Secretaría de Tránsito y Transporte y servicios conexos del municipio. Si se trata de una oferta plural, cada uno de los miembros de la forma asociativa deberá realizar esta manifestación en documento individual que deberá ser suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica participante en la oferta plural; las personas jurídicas deberán manifestar igualmente que se mantendrán constituidas por el tiempo de existencia de la sociedad de economía mixta que constituya con el Municipio por el tiempo de duración de la misma. Adicionalmente si se trata de personas jurídicas deberá contar con autorización expresa o tener la facultad para conformar esta clase de sociedades.

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Contrato de Sociedad deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para la ejecución de los bienes, obras y servicios conforme con las siguientes clasificaciones UNPSC:

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ACTIVIDAD
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos
93	15	15	Administración Pública

Para verificar la información del proponente es necesario que con la oferta se allegue el Registro Único de Proponentes.-RUP en firme y vigente a la fecha. Expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y acreditar las actividades descritas en el numeral anterior.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva y el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia. Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y hacerse parte de la nueva sociedad en el evento de que el Municipio seleccione la propuesta de la que hace parte. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABIL JURÍDICAMENTE.

Cuando se trate de proponentes individuales su objeto social y/o las actividades conexas a este deberán tener relación directa con el objeto del presente proceso contractual y/o los alcances del mismo.

Cuando se trate de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la condición anterior.

2.1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Contrato de Sociedad, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, se deberá presentar el documento de constitución del oferente plural, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o contrato de promesa de contrato, el cual deberá ser el mismo del objeto de esta convocatoria pública.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o integrantes de la promesa de contrato de sociedad; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- La duración de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa del Contrato de Sociedad lo será hasta la suscripción del contrato de sociedad y por el plazo que determinen los estatutos y un año más.
- La participación de cada uno de los miembros que constituyen la oferta plural.
- La designación de roles de cada miembro de la oferta plural respecto del objeto de la convocatoria pública.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

2.1.1.5. PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

2.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. En el caso de las ofertas plurales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito en documento individual.

2.1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o promesa de contrato de sociedad, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Todos los proponentes, sean personas naturales, personas jurídicas, integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de contrato de sociedad deberán cumplir con este, de lo contrario dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABIL JURÍDICAMENTE y quedara no habilitada.

2.1.1.8. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Municipio llevara a cabo dicha verificación para el oferente, sea de manera individual o plural, en donde deberán estar libres de responsabilidad fiscal todos los miembros de la oferta plural.

2.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, el consorcio o promesa de contrato de sociedad, según corresponda. En cualquier caso, el oferente deberá estar libre de antecedentes disciplinarios.

2.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar es el certificado del representante legal de la firma.

2.1.1.11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, o Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Contrato de Sociedad deberá presentar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma o figura asociativa.

2.1.1.12. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

Cada uno de los accionistas futuros o promitentes constituyentes de la sociedad, deberá acreditar individualmente su existencia y representación legal. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del Acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación, adoptada por el órgano social correspondiente validada por el funcionario competente de la sociedad.

2.1.1.13. DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO HABILITANTE POR CADA PROPONENTE

Cada uno de los accionistas futuros o promitentes constituyentes de la sociedad, deberá acreditar individualmente que su objeto social permite la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance, la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y/o lo manifestado en estos pliegos de condiciones.

2.1.1.14. FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE

Presentar la minuta de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa del Contrato de Sociedad, y específicamente la circunstancia de esta convocatoria, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las actividades y participación porcentual de los eventuales accionistas de la sociedad en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista, así como el nombramiento de un representante legal.

2.1.1.15. REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Acreditar el nombramiento de un representante legal único para todas las personas asociadas, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter revocable con causa justificada y sustituible el respectivo mandato suscrito por todos los integrantes de la futura sociedad, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Contrato de Sociedad en la presente convocatoria pública, incluyendo las potestades de: Presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes de la futura sociedad, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente y los demás eventos que estimen necesarios para el desarrollo de la misma.

2.1.1.16. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD

Acreditar que cada una de las personas integrantes de la futura sociedad, cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en estos pliegos de condiciones para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según el caso, y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución de la futura sociedad, así como para la celebración y ejecución del contrato.



2.1.1.17. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciada y presentada por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

2.1.1.18. GARANTIA O AVAL DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

Con el propósito de garantizar al Municipio de Oiba la voluntad de asociación manifestada por el proponente en su oferta; deberá presentarse conjuntamente con la propuesta una Garantía o Aval Bancario, expedido por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera, la cual garantice la obligación de constituir y protocolizar la creación de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM como consecuencia de la selección de su propuesta por medio del acto administrativo correspondiente. Esta garantía o Aval deberá ser otorgada por valor equivalente al 10% del valor del aporte del capital social del proponente para la creación de la Empresa y su vigencia deberá ser como mínimo de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de la referencia.

La Garantía o Aval será reintegrada al proponente seleccionado una vez haya concluido el procedimiento de constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM, es decir cuando haya sido inscrita en la Cámara de Comercio la nueva persona jurídica. Si el proponente una vez seleccionado no comparece y suscribe el documento de constitución de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM la Garantía o Aval será exigible en favor del Municipio de OIBA.

2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El MUNICIPIO realizará la verificación de los indicadores correspondientes a: 1) Índice de Liquidez, 2) Índice de Endeudamiento, 3) Capital de trabajo y 4) Patrimonio. La información para esta verificación será tomada del (los) Registro(s) Unico de Proponentes aportados por el oferente en su propuesta, los cuales deben encontrarse vigentes y en firme.

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información solicitada en el Numeral 2.2 de los pliegos, así:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	≥ 10
Indicador de endeudamiento	$\leq 0,35$
Razón de cobertura de intereses	≥ 8
Capital de Trabajo	≥ 1 vez el valor del capital social de constitución de la sociedad
Patrimonio	≥ 1 vez el valor del capital social de constitución de la sociedad

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de que estos indicadores no aparezcan el RUP deberán allegarse los estados financieros necesarios para su cálculo, debidamente certificados y dictaminados, con las notas a los mismos, así como la declaración de renta del respectivo periodo, debiendo ser concordantes la declaración y los estados financieros, e igualmente deberán ser debidamente calculados por el oferente

NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se aplicaran las formulas independientemente a cada participante del consorcio o la unión temporal por separado y el resultado obtenido de aplicar la anterior formula será multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada integrante dentro del consorcio o la unión temporal para luego sumar el resultado obtenido de cada una de las operaciones de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

2.1.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

2.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general de que trata el presente numeral el proponente deberá acreditar la celebración y/o ejecución de mínimo cuatro (04) contratos y/o participación en sociedades de economía mixta en áreas relacionadas con servicios de tránsito ya sea individualmente o a través de las formas plurales habilitadas por la ley.

Si el proponente acredita experiencia general mediante contratos estos deberán estar inscritos en el Registro(s) Único de Proponentes mínimo uno de las siguientes codificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ACTIVIDAD
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos
93	15	15	Administración Pública

Si el proponente acredita experiencia mediante la participación en sociedades de economía mixta deberá aportar copia del documento de constitución o la certificación correspondiente expedida por autoridad primaria competente.

Para el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes podrá aportar la como mínimo un contrato para acreditar experiencia general.

2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia de que trata el presente numeral el proponente deberá acreditar que mínimo dos (02) de los cuatro (04) contratos y/o participación en sociedades de economía mixta presentados en la experiencia general cumplan con los siguientes requerimientos:

1) El proponente o al menos uno de sus integrantes para el caso de estructuras plurales necesariamente deberá acreditar su participación en una sociedad de economía mixta cuyo objeto sea relacionado con las actividades la presente convocatoria y con organismos de tránsito. La participación del proponente o uno de sus integrantes no podrá ser inferior al 25%.


2) El proponente o al menos uno de sus integrantes para el caso de estructuras plurales necesariamente deberá acreditar la celebración y ejecución de un contrato relacionado con actividades de ordenamiento, administración y/o apoyo a organismos de tránsito municipal, el cual deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP con mínimo dos (02) de las siguientes codificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ACTIVIDAD
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos
93	15	15	Administración Pública

OBSERVACIONES:

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

- Para acreditar la experiencia en sociedades de Economía mixta de que trata el numeral 1) de la experiencia específica deberá presentar la respectiva escritura de constitución y/o certificación expedida por autoridad primaria competente.
- Para acreditar la experiencia requerida en el numeral 2) de la experiencia específica deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante.
- Para el caso de proponentes plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con lo exigido en el presente numeral.

1.2 PROPUESTA TECNICA OBJETO DE VERIFICACION


El proponente deberá presentar una propuesta técnica detallada que satisfaga la necesidad del Municipio respecto del fortalecimiento tecnológico en la prestación de servicios relacionados con el registro y administración de la información asociada al tránsito y transporte. El Organismo de Tránsito de Oiba requiere migrar a un nuevo modelo de gestión, en donde primen los objetivos relacionados con el servicio, operación y tecnología, enmarcados en políticas de reingeniería de procesos, calidad total y mejoramiento continuo. En el logro de este propósito, debe implementarse la automatización de los registros y autorizaciones de los trámites asociados a tránsito y transporte, manteniendo un control adecuado de las transacciones realizadas, ampliación de la base de usuarios, actualización, atención rápida y efectiva de las solicitudes de los usuarios del sistema, aplicando la filosofía de servicio al cliente y no la de atención de trámites.

La implementación de un servicio automatizado, con todas las prestaciones de integridad y seguridad de la información, requiere como mínimo los siguientes elementos básicos:

- Adecuaciones físicas de infraestructura para atención a usuarios con la apropiada infraestructura de red estructurada de datos.
- Software especializado y licenciamiento de la plataforma de base de datos y sistemas operativos para administración de la información.
- Soporte técnico en la implementación del software y del proceso de migración requerido, para lo cual se dará como valor agregado las gestiones con el SIMIT y el RUNT, para tratar de recuperar información que permita conformar la base de datos de la Secretaría de Transporte y Transporte.
- Sistema de Detección Electrónica de Infractores soportado sobre soluciones de tipo fijo y /o móvil tanto para intersecciones semaforizadas como para vías nacionales que presten integración automática con SIMIT, el sistema de información en línea y funcionalidades para la validación y aprobación de las infracciones de tránsito, integración con el RUNT e integración con el Sistema Automatizado de notificación. Este sistema deberá soportarse con un Cloud Datacenter alta disponibilidad, sistema de conectividad local y de internet que garantiza la operación en línea de las soluciones de foto detección, suministro de energía a las soluciones mediante energía solar o mediante la red eléctrica según sean las condiciones de operación, sistema de respaldo de información.
- Equipos complementarios para la plataforma de datos, back up, redundancia y atención al público, con servidores autónomos.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

- f) Propuesta para la creación e implementación de Centro de Enseñanza Automovilística “CEA”; Centro de Reconocimiento de Conductores “CRC” y un Centro de Diagnóstico Automotor “CDA

En lo que tiene que ver con recursos físicos, el sistema debe tener las instalaciones adecuadas para la atención al cliente, instalaciones para el personal operativo y de administración de los procesos y, proponer espacios para la capacitación e incremento del personal de guardia con que el municipio consiga importantes niveles de crecimiento en la eficacia de la autoridad de tránsito y la eficiencia en sus funciones como organismo, sean o no ejecutadas de manera directa o delegada.

2.1.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

De conformidad con la propuesta técnica presentada, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios para constituirse en el socio estratégico del municipio, acreditando en documento anexo a su propuesta, la disponibilidad en favor de la Empresa Mixta a constituir con el Municipio, de los componentes funcionales para la operación de los servicios de tránsito y transporte.

La acreditación podrá ofrecerse por medio de cartas de compromiso expedidas en favor del oferente por los proveedores tecnológicos que cubran en su totalidad la oferta técnica presentada para dar cumplimiento a lo establecido en este pliego de condiciones; cada carta deberá discriminar el detalle tecnológico que ampara dentro de la propuesta técnica general del oferente. En el caso de las ofertas plurales, los miembros individuales podrán acreditar el cumplimiento parcial o total de la propuesta técnica presentada, siempre que soporten la pertinencia y experticia técnica correspondiente.

1.2.1 INFRAESTRUCTURA FISICA

La EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S.-SEM deberá contar con una sede operativa que deberá contar como mínimo con las siguientes prestaciones:

- Sala de recepción e información.
- Mostradores de atención y servicio al cliente.
- Módulos para trabajo del personal operativo y administrativo.
- Oficina del gerente de la sociedad de economía mixta con Sala de Juntas.
- Cuarto de datos y servidores.
- Centro de Control de Operaciones.
- Auditorio de Capacitación.
- Almacén y Bodega.
- Baños para usuarios y para funcionarios.

Para el cumplimiento del anterior requisito el proponente deberá suscribir una carta de compromiso donde se responsabiliza y obliga al cumplimiento de requerimientos técnicos, de conformidad a lo establecidos en los estatutos que rigen el contrato societario.

2.1.5. INVERSION INICIAL.

El socio o los socios estratégicos se obligan a hacer su inversión inicial mediante el pago de los aportes en dinero o especie para la suscripción de las acciones, los cuales ascienden a **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000. 000.00)** para completar el total capital social de la empresa.

El Municipio ha estimado el monto de inversión correspondiente al Plan de Inversión enunciado en el numeral 1.2.1.1, en función con los requerimientos de sistemas de información, hardware, infraestructura física y demás costos y gastos enunciados, estimándose que debe realizarse durante los primeros cuarenta y ocho (48) meses de funcionamiento de la Empresa.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

2.1.6. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TECNICOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

Será seleccionado el proponente cuya oferta sea considerada hábil en los aspectos descritos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones. Si llegare a presentarse un empate, en el entendido de dos o más ofertas habilitadas luego de la evaluación, EL MUNICIPIO preferirá para dirimir el empate, aquella oferta que le permita acceder a una mayor cobertura en la prestación de los servicios a la futura empresa de economía mixta.

2.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, EL MUNICIPIO podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como INHABIL.

Se suscribe en el municipio de Oiba Santander a los Nueve (09) días del mes de Marzo de 2018



ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
Alcalde Municipal

Proyecto técnico: Oscar Daniel Galindo Barón/Secretario de Tránsito y transporte
 Proyecto jurídico: María Lucila Sarmiento Aguilar/ Secretaria General y de Gobierno
 Proyecto Financiero: Martha Victoria Martínez Grass/ Secretaria de Hacienda
 Revisión General: Amparo Calderón Sánchez/Asesora Jurídica

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

CAPITULO 3 ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA
Oiba - Santander.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Convocatoria Pública de Oferentes No 001-2018, tendiente a seleccionar el aliado estratégico para constituir la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBAS.A.S.-SEM.


En el evento de resultar seleccionada mi propuesta, me comprometo a comparecer y suscribir la respectiva escritura pública dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo de selección y a ejecutar el objeto de mi oferta de acuerdo con los documentos que hacen parte de esta Convocatoria Pública.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que presento mi propuesta bajo el principio de la libre concurrencia y acepto las condiciones establecidas por EL MUNICIPIO para la ejecución de la propuesta que presente bajo la figura de escritura pública para la constitución de una Empresa de Economía Mixta.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a implementar la oferta técnica que he presentado cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto. Lo mismo que asumiré todos los gastos que se causen para la constitución, protocolización y demás trámites administrativos necesarios para que la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S-SEM obtenga personería jurídica.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria Pública.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____) folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.


Atentamente,

Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica u Oferente Plural

XXXX

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PARTICIPANTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compro miso dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Oiba, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará la convocatoria publica N° 01 que tiene por objeto contratar la: **“SELECCIÓN DE ACCIONISTAS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE OIBA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS”**

2. Que es interés y expresa voluntad del participante apoyar la acción del Municipio de Oiba, para fortalecer la transparencia durante el proceso de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.



3 Que es mi interés en calidad de interesado participar en el presente proceso de selección precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos: A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario. B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual. C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre. D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Oiba que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. E) En mi carácter de participante me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

NOMBRE:
C.C. _____

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE OIBA
Primer Piso Palacio Municipal

REFERENCIA: OBJETO: “SELECCIÓN DE ACCIONISTAS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE OIBA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS”

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de OIBA a los _____ del mes _____ del 2018
Proponente:

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nit. 890.210.948-7</small>		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
	Código: A-CT-DC	S. DOC: 150-17-2	

ANEXO 4

MODELO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (UNICAMENTE PARA PERSONAS JURIDICAS)

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ actuando en representación de _____, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. _____

CERTIFICO:

Que a la fecha se encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA.

Se expide a solicitud del interesado a los _____ () días del mes de _____ del año 2018.

Atentamente,

Cédula No. De

T.P.

¡PARA VOLVER A CRECER!

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741
 Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co; página web: www.oiba-santander.gov.co